





ORD.: 04/ 8 0 1

ANT.: C-224/09 del 03 de agosto de 2009. DIPRES.

MAT: Envía Institucional a Educación Programa

Respuesta Evaluación

Extraescolar.

SANTIAGO.

1 4 AGO. 2009

DE: MINISTRA DE EDUCACIÓN

A : **DIRECTOR DE PRESUPUESTOS**

MINISTERIO DE HACIENDA

En el contexto de la Evaluación de Programas Gubernamentales, tengo a bien remitir a usted la Respuesta Institucional al Informe Final para la Evaluación del Programa Educación Extraescolar.

Esta autoridad valora el trabajo realizado por el Panel Evaluador y por los equipos de profesionales del Ministerio de Educación y reconoce en este proceso evaluativo, una excelente oportunidad para relevar aquellos aspectos importantes del programa e introducir las mejoras necesarias, dado que es del mayor interés ministerial dejar sentadas las bases para la implementación de una política de formación para la vida.

Sin duda, las acciones que se implementen deberán considerar las condiciones institucionales para un óptimo desarrollo y logro de los propósitos establecidos en la política señalada.

Finalmente, adjunto la Respuesta Institucional, elaborada por la División de Educación General, la cual da cuenta de los aspectos más significativos emanados de la evaluación.

MINIS

Le saluda atentamente,

MINISTRA DE EDUCACION



Respuesta Institucional al Informe Final de Evaluación del Programa Educación Extraescolar División de Educación General Ministerio de Educación

El presente documento da cuenta de las principales consideraciones que la División de Educación General formula en relación a la Evaluación del Programa de Educación Extraescolar.

I. RESPECTO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN GENERAL

El Ministerio de Educación valora el trabajo realizado tanto por el Panel Evaluador como por el Equipo Profesional de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y manifiesta su compromiso con definir los mecanismos adecuados y oportunos para llevar a cabo las recomendaciones entregadas.

Se destaca que el proceso de evaluación se dio en un marco de mutua colaboración entre el Panel Evaluador y el Equipo encargado del Programa de Educación Extraescolar de la División de Educación General del Ministerio de Educación.

No obstante, cabe hacer presente que el Informe no logra dar cuenta cabal de los principios establecidos en el currículo nacional en tanto se advierte una comprensión disociada entre la dimensión formativa y la dimensión instruccional. Esto es, entre los aprendizajes que se refieren a la constitución del estudiante como **sujeto social** y aquellos que tiene relación con los aprendizajes disciplinarios. Si bien ambos aspectos se estructuran bajo la forma de Objetivos Fundamentales Transversales y Objetivos Fundamentales Verticales respectivamente, la propuesta curricular entiende que, en la educación escolar, concurren ambas dimensiones a la vez, las **que** se deben articular y potenciar en beneficio de una educación integral y que, por lo tanto, no pueden ser entendidas como dos entidades independientes.

Por lo anterior, entender que los niveles de Educación Básica y Media no gestionan los OFT cuando implementan el currículo en un subsector es errado.

Desde esta perspectiva, resulta recomendable, en opinión de este Ministerio hacer el análisis de los resultados, considerando que los Marcos Curriculares vigentes reflejan con claridad que es la formación, la que orienta y da sentido a la práctica educativa.

Con todo, más allá de las dificultades que pueda significar concordar criterios de análisis para esta evaluación, la información aportada por el Panel es relevante para este Ministerio, en tanto se trata de una evaluación realizada por expertos y la entiende valiosa en sí misma y como proceso, puesto que entrega observaciones útiles y pertinentes para el desarrollo institucional y para el diseño e implementación de políticas públicas en su materia. Los elementos que se expresan ponen de manifiesto la necesidad de continuar con un tipo de implementación curricular que se oriente en el sentido de la formación integral de niños, niñas, jóvenes y adultos de nuestro país.

II. POSTURA INSTITUCIONAL RESPECTO DE LOS RESULTADOS

El Ministerio de Educación, como se ha señalado, valora altamente el Informe emanado del proceso de evaluación y se pronunciará sobre algunos de los contenidos de sus conclusiones:

Diagnóstico de la situación inicial

El Programa de Educación Extraescolar, al igual que todas las instancias del Ministerio de Educación, tiene como finalidad el mejoramiento de la calidad de la educación escolar, por ello, la norma básica por la cual se rige es el currículo nacional, dado que es este instrumento el que orienta y da sentido a toda la educación formal.

La principal característica de este Programa es abordar la implementación curricular desde espacios y acciones complementarias, que se han definido como extraescolares no obstante están orientadas hacia el mismo objetivo: asegurar un proceso formativo de calidad para todos y todas las estudiantes, en conjunto con las acciones desarrolladas por los demás subsectores de aprendizaje.

El desarrollo del currículo escolar chileno articula a través de los Objetivos Fundamentales Transversales y Verticales, la dimensión formativa y la dimensión instruccional. Los Objetivos Fundamentales, son las competencias o aprendizajes básicos que los alumnos y alumnas deberán haber logrado al finalizar sus estudios en los distintos niveles de la Educación Básica y Media. Estos Objetivos se refieren a conceptos y sistemas conceptuales (conocimientos), desarrollo de procedimientos (habilidades) y disposiciones (actitudes) que han sido propuestos para favorecer el desarrollo integral de los alumnos y alumnas, optar por la continuidad de estudios en la educación superior o su incorporación a la vida del trabajo.

La formación integral alude al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes establecidos en el currículo, que posibilitan a las y los estudiantes el desarrollo de la totalidad de sus potencialidades personales, sociales, morales e intelectuales para poder desenvolverse plenamente en la sociedad. Este conjunto de conocimientos socialmente legitimados (saberes) se expresan, específicamente en los decretos 232/02 y 220/98, correspondientes a los Marcos Curriculares de la Educación Básica y Educación Media, respectivamente.

Estos Marcos Curriculares distinguen dos tipos de Objetivos Fundamentales:

a. Los Objetivos Fundamentales Verticales: que definen los aprendizajes directamente relacionados con ámbitos disciplinarios de las ciencias, las humanidades, las artes y la educación física, expresados en forma de sectores de aprendizaje, para la modalidad llamada Formación General, que se extiende a través de todos los niveles de la enseñanza (1º Básico a 4º Medio), como para la Formación Diferenciada que sólo concurre en el último ciclo de la Enseñanza Media (3º y 4º Medio), la cual adquiere dos formas: la Formación Diferenciada Humanístico-Científica, destinada a profundizar conocimientos relativos a esta área y, la Formación Diferenciada Técnico-Profesional, destinada a entregar herramientas básica de una Especialidad vinculada a un sector productivo nacional.

b. Los Objetivos Fundamentales Transversales: que determinan aquellos aprendizajes vinculados al conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que requieren los sujetos estudiantes para desenvolverse socialmente, compartir con otros y saber relacionarse con sus pares y socialmente. Desde este punto de vista, tienen un carácter comprensivo general que fundamentan el trabajo formativo, intrínsecamente unidos al desarrollo y las prácticas pedagógicas desplegadas en cada uno de los sectores y sub sectores disciplinarios del curriculum, y de las Especialidades Técnico-Profesionales.

Tanto los Objetivos Fundamentales Transversales como Verticales se sostienen en tres dimensiones: conocimientos, habilidades y actitudes, en cuya sinergia, se encuentran las bases para el desarrollo de competencias.

Por lo tanto, en el desarrollo curricular, entendido como el curriculum que se enseña, se aprende y se evalúa en los establecimientos escolares en los diferentes niveles, debieran concurrir --con igual potencialidad-- ambos tipos de Objetivos Fundamentales.

• Población Potencial y Objetivo

Dado que los Objetivos Fundamentales Transversales emergen del mandato curricular, **atañen a toda la población** escolar, en todos sus niveles de educación: parvularia, básica y media, como en las modalidades de Educación Especial y **de** Adultos.

Respecto de la inclusión de los Objetivos Fundamentales Transversales en la Educación Especial, cabe señalar que la Ley Orgánica Constitucional de la Enseñanza, **LOCE**, (aún vigente) no reconoce esta modalidad de la educación.

Por lo anterior, son los Objetivos Fundamentales Transversales establecidos en el curriculum regular los que se deben aplicar en la Educación Especial -con las adecuaciones necesarias-, acorde con el tipo de Necesidad Educativa Especial (NEE), presentada por un estudiante con arreglo al tipo de discapacidad específica que presente. Por lo tanto, es equívoco plantear que no tienen Objetivos Fundamentales Transversales, aunque se debe reconocer que existía una carencia de definición específica. No obstante, la actual Ley General Educación, **LEGE**, (en trámite), reconoce

la Educación Especial como modalidad educativa transversal a todos los niveles (párvulos, básica, media y adultos), reparando con ello, aquella carencia legal y abriendo la oportunidad para entregar la educación que requieren a aquellos estudiantes que presenten Necesidades Educativas Especiales. Por ello, totalmente tramitada la nueva ley, se deberán definir orientaciones e indicaciones para proceder a adecuar el currículum regular, a las Necesidades Educativas Especiales de los y las estudiantes bajo el principio de máxima equivalencia. Esta tarea será asumida por la Unidad de Curriculum y Evaluación.

De allí que, los Objetivos Fundamentales Transversales establecidos en los respectivos Marcos Curriculares de la educación regular, se deban utilizar en la Educación Especial con las adaptaciones que se requieran de acuerdo con las NEE del estudiante. Siguiendo el espíritu del panel evaluador, no se hace necesaria la definición de Objetivos Fundamentales Transversales para esta modalidad educativa, en tanto son válidos para el conjunto de la población escolar, independiente de sus características individuales, las cuales se deberán considerar siempre, al momento de desarrollar prácticas educativas y pedagógicas específicas en los respectivos contextos.

Reformulaciones:

Las sucesivas reorientaciones del Programa se han debido no sólo a los diferentes énfasis en la política educativa, asumidas por las autoridades, sino, principalmente, a cambios asociados al proceso de Reforma Educacional.

Así, el Decreto 290/84 que da origen al Programa, se justificaba en el contexto de un currículo con otra visión de la educación y de la sociedad, en que el estudiante como sujeto social, no estaba en el centro de los fines generales de la educación. Por el contrario, se estimulaba la generación de actividades formativas complementarias fuera de institución escolar.

Iniciado el proceso de Reforma actual, el Programa de Educación Extraescolar ha buscado asumir el nuevo contexto haciéndose cargo de la formación integral de los estudiantes a través de estrategias diversas. Esta búsqueda explica que, en el período anterior a esta evaluación, desagregara sus acciones en dos unidades: una que se hiciera cargo de las actividades formativas en el tiempo libre escolar (Unidad de Deporte y Tiempo Libre) y, otra, que asegurara la inclusión de temas transversales (Unidad de Apoyo a la Transversalidad).

Sin embargo, lo anterior derivó --en la cultura escolar— en una comprensión que entendió lo trasversal como una sumatoria de temas a abordar bajo una lógica de intervención en las conductas y prácticas sociales de los estudiantes y no como el eje o núcleo del proceso formativo en el quehacer educativo escolar, situación que queda de manifiesto en esta evaluación.

En síntesis, se hace necesario definir con claridad una reformulación del Programa que de cuenta de estas dos situaciones. Para ello es necesario dotar de orientaciones y estrategias al sistema escolar respecto de una implementación curricular basada en los fines generales de la educación, relevando lo formativo y, por otro lado, gestionar la construcción de Proyectos Curriculares en el Tiempo de Libre Disposición previsto

en el curriculum nacional, en el marco de la Jornada Escolar Completa, tiempo que constituye una oportunidad para las Comunidades Educativas de responder, en la construcción de su Proyecto Educativo, a las demandas específicas de los diferentes contextos educativos.

• Estructura Organizacional:

El propósito y componentes del Programa se orientan a desarrollar acciones dirigidas al conjunto de la Comunidad Educativa (Directivos, Docentes, Apoderados, Estudiantes, Asistentes de la Educación, Profesionales de Apoyo, etc.), en tanto cada uno, en sus respectivos roles y en las acciones comunitarias, se constituyen en coresponsables de la formación integral de los estudiantes.

Lo anterior se expresa en el propósito del Programa cuando indica que los niños, niñas y jóvenes del sistema escolar son sujetos de formación integral de acuerdo con los fines generales de la educación, materializados a través de los Objetivos Fundamentales Transversales. Estos objetivos, por su naturaleza transversal impregnan cada una de las actividades y acciones desarrolladas en el establecimiento educacional. Esto es, en las prácticas pedagógicas, asociadas al tratamiento y desarrollo de las disciplinas curriculares dentro de la sala de clases, como en otros espacios educativos, particularmente en talleres formativos complementarios al Plan de Estudios o en las Horas de Libre disposición.

En tal sentido, se entiende que la tarea formativa recae en el conjunto de la Comunidad Educativa, lo que excede a las iniciativas desarrolladas por este Programa. Sin embargo, se asume que aún son insuficientes estas acciones, en tanto no existe una comprensión cabal de la inseparable relación existente entre lo formativo y lo instruccional; esto es, la relación curricularmente planteada, entre Objetivos Fundamentales Verticales y Objetivos Fundamentales Transversales.

El panel evaluador señala como insuficiente la inclusión de los Objetivos Fundamentales Transversales en los capítulos respectivos de los Marcos Curriculares. Sin duda esta es una situación que atañe al diseño del currículum vigente y, por cierto, no se trata de una atribución que pueda arrogarse el Programa de Educación Extraescolar.

Por otra parte, cabe señalar que la situación señalada anteriormente en relación con el diseño curricular, ha sido considerada en el ajuste curricular en curso, razón por la cual se prevé un arreglo que permita evidenciar explícitamente la integración entre los Objetivos Fundamentales Transversales y los Objetivos Fundamentales Verticales, evitando así, disímiles interpretaciones, que redundan en una equivocada comprensión del conjunto del curriculum.

Se asume el requerimiento de redefinir la gestión del propósito del Programa no sólo en su estructura organizacional si no, también, en su necesaria vinculación con la Unidad de Curriculum, el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigación Pedagógica y los diferentes Niveles de Enseñanza.

• Gestión y Coordinación con programas relacionados

Si bien existe una Unidad especializada en el diseño del curriculum nacional en su totalidad, es decir, los Contenidos Mínimos Obligatorios y Objetivos Fundamentales Transversales y Verticales - Unidad de Curriculum y Evaluación -, es a cada uno de los Niveles de Enseñanza (Párvulos, Básica y Media) a quienes les corresponde la implementación en cada una de sus poblaciones objetivo. Es, precisamente por ello, que se hace necesaria una Unidad de Apoyo a la Gestión de la Transversalidad, que pueda ser el nexo y haga posible la articulación entre los subsectores y entre los Niveles, de tal modo que la totalidad de la experiencia escolar, incluidos aquellos espacios construidos por toda la comunidad educativa, concurran eficientemente a la finalidad formativa del sistema escolar chileno.

Respecto de la duplicidad de temas con instituciones externas al Ministerio, cabe señalar que si bien las temáticas abordadas son comunes, corresponde a este Programa, en representación del Ministerio de Educación, cualificar la discusión desde un enfoque educativo y pedagógico, resguardando que estos sentidos estén presentes en las decisiones que toman las escuelas.

• Mecanismos de participación ciudadana:

Si bien el Programa no posee un mecanismo de participación ciudadana, es importante mencionar que se ha considerado contar con un Observatorio de Buenas Prácticas Educativas, que logre generar un diálogo entre la realidad del sistema educativo y la política pública en este ámbito. Una primera aproximación a la propuesta de este observatorio es el Portal de Convivencia Escolar, comprometido por este Ministerio dentro las medidas de participación (Resolución Exenta N° 3230/31.03.2009)

Los Consejos Escolares son una instancia legal para la participación, instancia que se espera fortalecer a través del desarrollo de los Planes de Mejoramiento Escolar y la entrada en vigencia de la Ley General de Educación. Actualmente el Programa, en coordinación con el Departamento de Estudios de la División de Educación General y UNICEF está ejecutando un estudio de los Consejos Escolares a través de distintas regiones del país. Se espera que esta investigación entregue información relevante como para elaborar directrices que aporten al fortalecimiento de este dispositivo de participación.

Seguimiento y Evaluación:

Corresponde al Programa de Educación Extraescolar establecer indicadores para evaluar sus acciones, los cuales deben estar orientados a evaluar aprendizajes; sin embargo, escapa a su responsabilidad generar un sistema nacional de evaluación de los aprendizajes. El Ministerio de Educación radica esta responsabilidad en la Unidad de Curriculum Evaluación a través del SIMCE, quien evalúa los aprendizajes que establece el currículo.

En directa relación con lo anterior, cabe mencionar que el SIMCE evalúa algunas áreas de los Objetivos Fundamentales Transversales, como ejemplo, se evalúa los objetivos de formación ciudadana en las áreas de ciencias sociales, lenguaje y, de educación medioambiental en ciencias. En el mismo sentido, los ítemes del SIMCE se revisan considerando que se promueva los Objetivos Fundamentales Transversales. Por otra parte, Chile participa en la prueba comparativa internacional de Educación Cívica de la IEA. Por lo tanto, son evaluados sólo algunos Objetivos Fundamentales Transversales en las mediciones nacionales, del mismo modo como no todos los subsectores de aprendizaje disciplinario son evaluados.

En torno a la conclusión sobre que la temática de los Objetivos Fundamentales Transversales tiene bajo estatus dentro del Marco Curricular, esta situación se consideró en el ajuste curricular en curso. Como se planteó anteriormente, se está haciendo un diseño del ajuste para explicitar la integración entre ambos tipos de Objetivos Fundamentales, Transversales y Verticales.

• Justificación de la continuidad del programa:

En consideración a lo planteado por esta evaluación como también a lo enfatizado por la autoridad ministerial actual, en relación a la necesidad de dar respuesta efectiva a los propósitos de formación integral, es que se hace necesario modificar la forma de ejecución actual de este Programa, de manera de dar respuesta a las condiciones actuales del sistema educativo, esto es: una implementación curricular que no separa lo instruccional de lo formativo; establecimientos con Jornada Escolar Completa, en donde no se diferencia si no que se integre lo escolar y extraescolar, en acuerdo con las respectivas comunidades educativas, haciendo uso del Tiempo Escolar de Libre Disposición, donde se puedan expresar las demandas, necesidades y propósitos, de esas comunidades educativas.

Por lo tanto el Ministerio de Educación evaluará la necesidad de realizar una reformulación en dos sentidos:

El diseño de un área que gestione la implementación de los Proyectos Curriculares construidos por las Comunidades Educativas en las Horas de Libre Disposición de la Jornada Escolar Completa, a través de orientar y dotar a los establecimientos de elementos técnicos y materiales para implementar actividades deportivo recreativas, culturales, científicas y artísticas.

Y el diseño de otra área que genere las condiciones para que en el conjunto del sistema escolar, se reposicione la dimensión formativa, como un componente central de la política de formación para la vida, en vinculación permanente con las comunidades educativas. Estas mismas condiciones deberán ser asumidas por los Niveles de la División de Educación General (DEG), el Centro de Perfeccionamiento Experimentación e Investigación Pedagógica (CPEIP) y Unidad de Curriculum y Evaluación (UCE) y por otra parte los organismos externos al Ministerio que tienen entre sus objetivos la formación de los estudiantes.

III. IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

En relación a las recomendaciones mencionadas en el informe, como el mismo panel pudo constatar, algunas de ellas han sido materia de ocupación de la actual autoridad ministerial y cuenta con acciones para su desarrollo el año 2009.

Se ha propuesto la elaboración de una Política de Formación para la Vida, que logre dar cuenta de aquello fundamental en el currículo nacional, la formación integral.

Esta política es una oportunidad para relevar las mismas necesidades que esta evaluación pone de manifiesto, gestionar de manera integrada la implementación curricular, en todas aquellas instancias ministeriales que tienen responsabilidad en este propósito.

Cabe mencionar que, como señala el informe, antes de avanzar en posteriores estrategias de implementación curricular, resulta fundamental recabar información diagnóstica tanto cuantitativa como cualitativa desde los mismos actores escolares, de manera de diseñar estrategias que incorporen las necesidades e intereses de las comunidades educativas en este sentido.

El levantamiento de un observatorio educativo será la herramienta que abra las posibilidades de diagnóstico, seguimiento y evaluación de las estrategias llevadas a cabo en las Comunidades Educativas y para ello se deberá comprometer su implementación atendiendo a los recursos disponibles.

En síntesis, este Ministerio reconoce y valora este proceso de evaluación y las recomendaciones que de él emanan, algunas de las cuales requieren análisis, como lo es la modificación del Decreto que da origen al Programa, y por otra parte la generación de condiciones institucionales hacia las cuales el nuevo marco regulatorio de la educación chilena nos conduce.

JVS/ MJMS. AGOSTO DE 2009.